



CIRCULAR No. 010 – 2015

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, SEÑORAS ALCALDESAS, MIEMBROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE LAS ALCALDIAS, LAS ULTIMAS GESTIONES REALIZADAS POR ESTA GREMIAL Y OTROS TEMAS DE INTERES DE LAS MUNICIPALIDADES

La Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en seguimiento a su política de comunicación institucional y cumpliendo su Misión de promover, fortalecer y defender propositiva y proactivamente la autonomía y competencias municipales, informa las últimas acciones realizadas por esta Gremial; así como, disposiciones legales aprobadas recientemente por la Asamblea Legislativa a efecto de que puedan ser aplicadas:

1. JUNTA DIRECTIVA DE COMURES SE REUNE CON SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ABORDAR TEMAS DE INTERES DE MUNICIPALIDADES

A solicitud de COMURES, la Junta Directiva de la Gremial, sostuvo una reunión con el Señor Presidente de la República, Prof. Salvador Sánchez Cerén, con el objetivo de abordar temas de interés de los gobiernos municipales enfocados al desarrollo territorial y el bienestar de las comunidades de los 262 municipios del país.

Estuvieron presentes también el Señor Vicepresidente de la República, Lic. Oscar Ortiz; el Ministro de Hacienda, Lic. Carlos Cáceres, y Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Lic. Arístides Valencia; así como, el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Lic. Francisco Roberto Lorenzana Durán, Secretario Privado de la Presidencia, Lic. Manuel Melgar, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, Lic. Francisco Alvarado Fuentes, Secretario de Gobernabilidad, Lic. Franzi Hato Hasbún, y Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Ing. Marco Antonio Fortín; los Ediles agradecieron al Mandatario haber inaugurado y el mensaje expresado en el XXXI Congreso Nacional de Municipalidades, efectuado el pasado 26 de octubre.

Asimismo, expusieron al Mandatario, a fin de obtener una respuesta favorable, una serie de temas prioritarios planteados al Gremio por los gobiernos municipales a través del Congreso Nacional y de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), entre otros, Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), relacionados a la agilización de entrega (por los atrasos sufridos), liberación de este fondo para noviembre y diciembre de 2015, derogación (25%) de limitación para gastos de funcionamiento, y uso del FODES en desechos sólidos; creación de un segundo Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades, a fin de que se aplique más plazo y menos intereses; ampliación a una segunda fase del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), con mecanismos más ágiles; y temática relacionada al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC); mora de instituciones a municipalidades, descentralización gradual y aplicación de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y Descentralización.

Uno de los acuerdos de la reunión fue la conformación de una Comisión Interinstitucional integrada por el Gobierno Nacional, Asamblea Legislativa y COMURES, para revisar las sentencias de Amparo e Inconstitucionalidad que la Sala de lo Constitucional ha emitido sobre algunas disposiciones de leyes de impuestos municipales de varios municipios, y se elaborará un modelo de decreto legislativo de reforma a dichas leyes o en su defecto, un modelo de una nueva ley. De igual forma el Gobierno gestionará nuevo financiamiento para dedicarlo al desarrollo económico, y prevención para apoyar a los gobiernos locales a través del FODES; así como, mediante el impulso de acciones vinculadas al desarrollo territorial por medio de iniciativas como la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y la descentralización; coordinaran esfuerzos con los gobiernos municipales para la implementación del Plan El Salvador Seguro. COMURES da seguimiento a los acuerdos de esta reunión, por lo que estará informando avances: <http://www.multimediadegobierno.com/multimedia/watch.php?vid=4df00630f>

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A REUNION CON PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ARMONIZAR REGLAMENTO DE LEY FODES

COMURES en seguimiento a reunión con Señor Presidente y miembros del Gabinete de Gobierno, realiza gestiones ante la Presidencia de la República a fin de que se analice por parte de ese órgano de Estado, la actualización del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), creado por Decreto Ejecutivo No. 35 aprobado el 25 de marzo de 1998; asimismo, se haga una adecuación de Art. 10 del Reglamento de esta Ley, y se tome lo mandatado en los Arts. 5 y 8 de la Ley FODES para que ambos instrumentos sean coherentes y armónicos, ya que tal como es normado, el Reglamento establece restricciones a la inversión del 25% del fondo FODES para los gastos de funcionamiento, limitaciones que la ley objeto de dicho Reglamento, no los contiene. COMURES continuará dando seguimiento a esta gestión por lo que mantendrá informados a sus miembros.

3. GESTIONES CON ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA USO DE FODES PARA RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2015

Como resultado de las múltiples y sistemáticas gestiones realizadas por COMURES ante la Asamblea Legislativa, entre noviembre de 2014 y junio de 2015, en seguimiento a los acuerdos del XXX Congreso Nacional de Municipalidades, **se logró que este órgano aprobara a través del Decreto No. 82, con fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo No. 408, del 24 de septiembre del presente año; no obstante a lo establecido en la Ley de creación del FODES, facultar a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el 30 de septiembre de 2016, puedan utilizar hasta el 15% del 75% de los recursos asignados por este Fondo**, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en los municipios. COMURES agradeció a la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de este órgano de Estado, por el apoyo brindado.

El decreto aprobado establece, que las municipalidades deberán elaborar y documentar el proyecto con una carpeta técnica. Los recursos se usaran de acuerdo a la normativa de cada municipalidad, y no en detrimento de sus obligaciones y compromisos financieros. ***Anexo copia de Decreto No. 82.**

Sin embargo, dada a inquietud generalizada de los Concejos Municipales del país que se vieron en la necesidad y obligados a hacer uso de los recursos del FODES, de enero a septiembre de 2015, cuyo periodo no está respaldado jurídicamente, COMURES está efectuando gestiones respectivas y ha presentado un nuevo decreto legislativo.

Entre los argumentos presentados por COMURES, es que las municipalidades tienen dentro de sus competencias en el Art. 4 del Código Municipal, inciso 5, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; y en el inciso 19, la prestación del servicio de aseso, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y que de no haber cumplido con este mandato en este periodo se tendrían complicaciones serias en la salud pública, ya que el saneamiento ambiental y la prevención respectiva son básicos para asegurar la salud de la población, y evitar así situaciones de calamidad pública, por enfermedades a causa de la contaminación y otros problemas ambientales, siendo ésta una de las razones primordiales de decretar con efecto de orden público esta autorización.

También el Consejo de Directores COMURES abordó en reunión sostenida el 12 de noviembre de 2015, con el Señor Presidente de la República esta situación. Asimismo, el 2 de diciembre de este año, la Junta Directiva se reunió con la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa y entre otros aspectos se abordó este tema, el cual fue presentado en la plenaria del 3 de diciembre, pero paso a análisis respectivo a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de ese órgano, por lo que se continúa cabildeo.

Se espera que en reunión de este lunes 7 de diciembre de 2015, la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, analice el tema y emita un dictamen favorable a la nueva solicitud

presentada por COMURES, para que las municipalidades no se vean afectadas a raíz del uso del FODES en el periodo en mención. **Por lo que se les hace un llamado a los Concejos Municipales a apoyar esta gestión con los Señores Diputados y Señoras Diputadas de cada departamento del país, a través de los CDA.**

4. LIBERACION DE FONDOS FODES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015

En respuesta a la demanda de las Municipalidades, a raíz de la situación crítica financiera por la que atraviesan actualmente, la Asamblea Legislativa aprobó el 12 de noviembre de este año, el Decreto Legislativo No. 176, publicado en el Diario Oficial No. 2019, Tomo No. 409, de fecha 27 de noviembre de 2015, que **faculta de manera transitoria a los municipios del país, a utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para el pago de salarios, aguinaldo y deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento de las administraciones municipales, cuyas erogaciones deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.**

En este decreto que únicamente tendrá aplicación para el presente ejercicio fiscal 2015, la Asamblea Legislativa ha dejado establecido que las Municipalidades deberán rendir un informe al Ministerio de Hacienda sobre el uso de los recursos autorizados, en un plazo de 60 días a partir de su entrada en vigencia. **Anexo copia de Decreto Legislativo No. 176.**

5. COMURES FORMARA PARTE DE MESA INTERINSTITUCIONAL PARA REVISION SOBRE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS TEMAS

En reunión sostenida el 2 de diciembre de 2015, por la Junta Directiva de COMURES con la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que tenía como objetivo abordar entre otros, los ingresos municipales (impuestos municipales), amparos e inconstitucionalidades de la Corte Suprema de Justicia y Descentralización, en el marco de una propuesta de creación de una Mesa Interinstitucional para abordar dichos temas, planteados en reuniones de esa Comisión con la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, la Gremial expresó su decisión de integrar esta Mesa.

Durante la reunión, COMURES presentó a la Comisión una propuesta metodológica a fin de lograr un acuerdo interinstitucional, y manifestó además, que se busca generar un formato guía para la facilitación de próximos proyectos de ley de impuestos municipales, como un instrumento actualizado y de consenso político y técnico; asimismo, la necesidad de que se instale un Comité que le dé seguimiento a estos instrumentos. La idea es tipificar los municipios por situaciones similares, ingresos económicos y número de población, a fin de obtener una tasación lineal aplicable para todos, de acuerdo a sus capacidades y las de sus contribuyentes.

Por su parte, la Comisión de Asuntos Municipales expuso que habían solicitado la participación de la Gremial, porque ésta conoce de cerca los problemas de las municipalidades y lo que requieren para una aplicación efectiva de una normativa marco sobre impuestos a la actividad económica de diferentes municipios. Se continuaran con próximas reuniones para dar seguimiento al proceso de conformación de la Mesa y el Plan de Trabajo de la misma.

6. DISPOSICION TRANSITORIA QUE EXIME EN AGUINALDOS LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A fin de contribuir a paliar la dificultad económica de la familia salvadoreña, que se ha visto afectada por la crisis financiera internacional, disminuyendo su capacidad adquisitiva, especialmente ante la llegada de la época de navidad y fin de año; la Asamblea Legislativa aprobó también el 12 de noviembre, mediante Decreto Legislativo No. 177, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 409, de fecha 24 de noviembre de 2015; que no obstante a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y Código Tributario, para el corriente año, **se exime de la retención y pago del Impuesto sobre la Renta los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta**

un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicio (salario mínimo mensual es de \$251.70). Los aguinaldos que sobrepasen el monto determinado en este Decreto, serán sujetos a la retención y al pago de dicho impuesto, deduciendo los salarios mínimos a que se refiere este artículo. Anexo copia de Decreto No. 177.

7. REFORMAN LEY QUE AMPLIA A CUATRO MESES LICENCIA POR MATERNIDAD PARA TODAS LAS MUJERES TRABAJADORAS EMBARAZADAS DE SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

Otra de las iniciativas aprobadas por el pleno legislativo en la plenaria del 12 de noviembre de 2015, es el Decreto No. 174, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 409, de fecha 19 de noviembre de 2015, en el que se establecen una serie de reformas a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en sus Artículos 1, numeral 2, del artículo 5 (para establecer el concepto “2) por Maternidad”). Y en el Artículo No. 2, inciso 1º del artículo 9, que queda de la siguiente manera:

“Art. 9. Las licencias por maternidad se concederán siguiendo en lo general las mismas reglas fijadas para las licencias por enfermedad; pero por cada parto no podrá concederse una licencia mayor a dieciséis semanas, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto, y deberán otorgarse ineludiblemente cualquiera que sea el tiempo de trabajo de la interesada”.

Estas reformas fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa al considerar necesario armonizar la referida normativa, para garantizar el derecho de igualdad establecido en el artículo 3 de la Constitución de la República, para todas las mujeres trabajadoras embarazadas, ya sean del sector público o privado, en el sentido de otorgarles cuatro semanas más en concepto de licencia por maternidad; cuyo plazo fue establecido por Decreto Legislativo No. 143 del 8 de octubre de este año, por medio de reforma al artículo 309, inciso 1º del Código de Trabajo, reconociendo los beneficios de la lactancia materna en la salud (física y mental), supervivencia y desarrollo de los recién nacidos.*Anexo copia de Decreto No. 174.

8. LEY ESPECIAL PARA LA REGULACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNICA Y SU REGLAMENTO

Esta normativa aprobada por la Asamblea Legislativa el 25 de septiembre de 2014, y publicada en el Diario Oficial Nº 198, Tomo Nº 405 de fecha 24 de octubre de 2014, tiene por objeto regular y controlar las actividades relacionadas con la importación, internación, almacenaje, transporte, fabricación, comercialización, manipulación y exportación de productos pirotécnicos o de las sustancias relativas a la pirotecnia; así como, sancionar las infracciones a esta normativa,

Y en seguimiento a la misma, como se informó en la Circular No. 009-2015, del 1º de octubre de 2015, COMURES forma parte de la Comisión Técnica de Evaluación y Control de Productos Pirotécnicos y Sustancias Relativas a la Pirotecnia (Art. 22 de esta ley), encargada de promover esfuerzos para hacer efectiva la regulación y control de actividades relacionadas con este tema, por lo que ha designado personal técnico que ha participado y participa en reuniones y diferentes actividades realizadas por la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa, entre estas, la revisión del proyecto de Reglamento de la referida ley, que actualmente se encuentra en proceso de aprobación por el Señor Presidente de la República.

Es importante señalar, que de conformidad al Art. 33 de esta ley, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) en coordinación con el Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud (MINSAL) y las municipalidades deberán desarrollar campañas permanentes de educación y prevención orientadas a la población, con el apoyo de empresas y sector artesanal pirotécnico, con especial énfasis en los centros escolares. Y en su Art. 49, establece que las instituciones que forman parte de la Comisión Técnica deberán contemplar en su Presupuesto para cada ejercicio fiscal, la asignación de recursos financieros necesarios para cumplimiento de sus competencias determinadas por la ley.

Por mandato del Art. 27, No. 4 de este cuerpo de ley, corresponde al MIGOBBDT, inspeccionar, calificar y emitir dictamen técnico al Ministerio de la Defensa Nacional, de los locales existentes y propuestos para la fabricación, almacenamiento y comercialización de productos pirotécnicos o sustancias relativas a la pirotecnia; así como, los vehículos destinados al transporte de los mismos; y según el Reglamento, corresponde a las municipalidades autorizar, previo aval técnico del Cuerpo de Bomberos, los lugares donde se instalarán las ventas colectivas temporales de productos pirotécnicos para las festividades navideñas.

9. GREMIAL REALIZA JORNADAS DE DIVULGACION SOBRE LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR ASENTAMIENTO DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Entre el 24 de septiembre y 18 de diciembre de 2015, COMURES desarrolla un Taller de Capacitación a nivel de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), con el objetivo de divulgar el Decreto Legislativo No. 43 de la Ley Transitoria para Facilitar el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores. A la fecha se ha obtenido una participación mayor al 92% de las municipalidades en 11 departamentos, entre Alcaldes, Alcaldesas, miembros de Concejos Municipales y Jefes de los Registros del Estado Familiar (REF).

La normativa que fue publicada en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 408, de fecha 31 de agosto de 2015, y que tendrá vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016, es aplicable a personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años, nacidos en El Salvador, que carezcan de asiento de partida de nacimiento por cualquier motivo, ya sea porque nunca fueron asentados o porque habiéndolo sido, a causa de un siniestro o suceso, los libros de registro de partidas de nacimiento fueron destruidos o desaparecieron. Asimismo, establece que las cabeceras departamentales serán responsables de su aplicación en colaboración con el resto de municipalidades del país. ***Anexo copia de Decreto aprobado.**

En ese sentido, la Corporación ha gestionado acercamientos con los Alcaldes y Alcaldesas Municipales y Jefes de los REF de las cabeceras, a fin de coordinar la realización de estas jornadas. Los departamentos pendientes son: San Salvador, Usulután y San Vicente.

10. PRESENTAN A GOBIERNOS MUNICIPALES PROYECTO DE GOBERNANZA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL FINANCIADO POR BANCO MUNDIAL

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBBDT) y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP), en coordinación con el Banco Mundial (BM), presentaron a miembros de la Junta Directiva de COMURES, el Proyecto de Gobernanza y Desarrollo Económico Local, que se encuentra en la fase preparación de condiciones y será ejecutado mediante un crédito de 100 mil dólares otorgado por el BM. Para la implementación del proyecto se ha retomado la experiencia y resultados del actual Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). El MIGOBBDT será la instancia del Gobierno Nacional responsable de coordinar esta iniciativa y participará el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). El proyecto comprende cinco Componentes: fortalecimiento de asociaciones municipales para el desarrollo económico local, mediante asistencia técnica, capacitaciones y equipamiento; impulsar estrategias de desarrollo económico; así como, inversión para el desarrollo económico local, para financiar infraestructura e inversión productiva; fortalecimiento al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; fortalecimiento de gobiernos municipales asociados; y gestión de proyectos.

COMURES propuso realizar un taller con el Consejo de Directores Ampliado con representación de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), con el MIGOBBDT, STPP y Banco Mundial, para recabar mayores aportes. Al final de la reunión se acordó realizar una nueva consulta con la Gremial.

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 7 de diciembre de 2015